

001-236-2000/9833



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

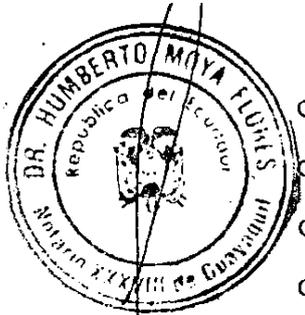


*No. 2017-09-01-038-P00544
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE
SE DENOMINA SOLUCIONES
INDUSTRIALES PARK
SOLUCIONESPARK S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.000



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, hoy tres de Febrero de dos mil diecisiete; ante mí, **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura de Constitución de Compañía Anónima las siguientes personas: **YOUNG CHEUL PARK** por sus propios y personales derechos, en calidad de ACCIONISTA. El compareciente declara ser de nacionalidad Surcoreana, de estado civil casado, mayor de edad, empresario y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **JAVIER EDUARDO ZEVALLOS MENDOZA**, por sus propios y personales derechos, en calidad de ACCIONISTA. El compareciente quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, empresario y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y **JUAN RAMON DELGADO GARCIA**, por sus propios y personales derechos, en calidad de ACCIONISTA. El compareciente quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, empresario y domiciliado en esta





ciudad de Guayaquil; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la constitución de Sociedad Anónima que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES** Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, las siguientes personas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil, señores: **YOUNG CHEUL PARK**, casado, empresario; **JAVIER EDUARDO ZEVALLOS MENDOZA**, casado, empresario; y **JUAN RAMON DELGADO GARCIA**, casado, empresario; todos por sus propios derechos, y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima. **CLAUSULA SEGUNDA: CLAUSULA SEGUNDA.-** La compañía que por este acto se constituye estará regida por las



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio, a las normas del Derecho Ecuatoriano que fueren aplicable y los Estatutos Sociales que a continuación se insertan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INDUSTRIALES PARK SOLUCIONESPARK S.A.: CAPITULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DEL PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO: DE DENOMINACION.-** El nombre de la compañía **SOLUCIONES INDUSTRIALES SOLUCIONESPARK S.A.** la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidieren.- **ARTÍCULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía será en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro del País o fuera de él. **ARTÍCULO TERCERO: DEL OBJETO.-** La actividad de la compañía tendrá como actividad económica: **ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN** y como operación principal: **PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL;** como operaciones complementarias tendrá las siguientes actividades: **UNO: INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS. DECALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS;** **DOS: SISTEMAS DE LIMPIEZA POR ASPIRACIÓN EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE**





CONSTRUCCIÓN; **TRES:** INSTALACIÓN DE PUERTAS, (EXCEPTO AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS), VENTANAS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COCINAS, ARMARIOS EMPOTRADOS, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TIENDAS Y SIMILARES DE MADERA U OTROS MATERIALES, ACABADOS INTERIORES COMO TECHOS, CUBIERTA DE MADERA DE PAREDES, MAMPARAS MÓVILES, ETCÉTERA; **CUATRO:** OTRAS ACTIVIDADES DE TERMINACIÓN DE EDIFICIOS N.C.P.: INSTALACIÓN DE INTERIORES DE TIENDAS, CASAS MÓVILES, EMBARCACIONES, ETCÉTERA; **CINCO:** TRABAJOS DE TRATAMIENTO DE LA HUMEDAD DE EDIFICIOS Y DE IMPERMEABILIZACIÓN; y como lo señala la Ley de Compañías para poder realizar su actividad podrá comprender varias fases vinculadas entre sí o complementarias a ella tales como: PRODUCCIÓN DE BIENES/SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN. Podrá contratar con toda persona natural o jurídica privada y pública nacional o extranjera. **ARTÍCULO CUARTO.- DEL PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL**



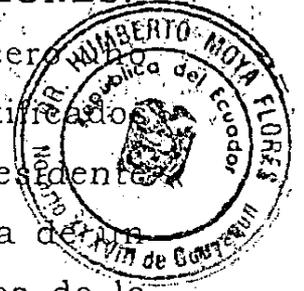
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO

QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-**

Las acciones estarán numeradas del cero cero cero a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales o Título serán suscritos por el Presidente y por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**

ARTÍCULO OCTAVO: DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.- La Junta General es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los Accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos, y tendrá el gobierno de la compañía. **ARTÍCULO NOVENO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la





compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Se podrá también reunir la Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la junta. Las Juntas Generales: Ordinarias, Extraordinarias o Universales serán presididas por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuara como el Secretario de las mismas, en ausencia del Presidente o Gerente General, presidirá la junta o actuara como secretario la persona que los concurrentes designen para desempeñar tales funciones. El Comisario será convocado especial e individualmente a las sesiones de juntas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El quórum para la Junta General será el concurrente que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

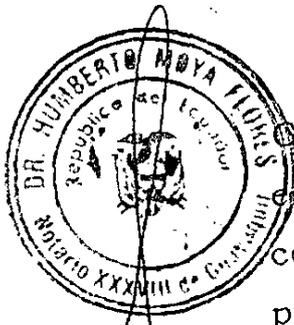


pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomaran por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**-

atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar al Presidente, al Gerente General de la compañía, y al Comisario de conformidad con la Ley; **B)** Aceptar las excusas o renunciaciones de los funcionarios nombrados y removerlos, cuando lo estimen conveniente; **C)** fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; **D)** Conocer y aprobar anualmente los informes, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; **E)** Autorizar a los representantes legales para el alquiler, la enajenación, o gravámenes de los bienes muebles e inmuebles de la compañía; **F)** Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para la formación de Reserva Legal de las sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la ley; **G)** Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; **H)** Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente





General o el Comisario; **I)** Reformar los presentes estatutos; **J)** Conocer y aprobar los gasto de la compañía; **K)** Acordar la exclusión de un accionista por las causales establecidas en la Ley; **L)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; y **M)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA

COMPañÍA.- La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será individual y estará a cargo del Presidente y del Gerente General, individualmente durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías.

CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACION.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL COMISARIO.- La fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario, elegido por la Junta General de accionistas, y durará un año en su cargo, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la ley de compañías.

CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO

SEXTO: NORMA LEGAL.- La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina, o por una o más de las causas previstas para el efecto en



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



la Ley de Compañías; y se liquidara de acuerdo al procedimiento que corresponda de acuerdo a la misma Ley. El Gerente General será designado por la Junta de Accionistas como Liquidador y se nombrara un Liquidador suplente. **CLÁUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: **YOUNG CHEUL PARK**, ha suscrito **SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO** acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO** dólares de los Estados Unidos de América; **JAVIER EDUARDO ZEVALLOS MENDOZA**, ha suscrito **OCHO** acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **OCHO** dólares de los Estados Unidos de América; y **JUAN RAMON DELGADO GARCIA**, ha suscrito **OCHO** acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **OCHO** dólares de los Estados Unidos de América; Quedando de esta forma pagado el cien por ciento del capital social de la compañía. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas señores **YOUNG CHEUL PARK; JAVIER EDUARDO ZEVALLOS MENDOZA;** y **JUAN RAMON DELGADO GARCIA**, declaran bajo juramento: a) Que, el capital de



compañía ha sido suscrito y pagado como lo señala la cláusula tercera de la presente escritura; y b) Que, depositaran en un banco el capital pagado una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil.

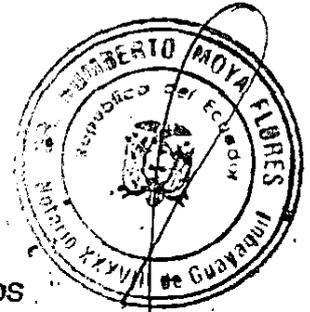
**CLAUSULA ESPECIAL.- DISPOSICION TRANSITORIA:
NOMBRAMIENTOS Y AUTORIZACION.-**



Los accionistas al momento de la suscripción de la presente escritura por unanimidad nombran: al señor **YOUNG CHEUL PARK** como Presidente de la compañía para un periodo de cinco años; y al señor **JAVIER EDUARDO ZEVALLOS MENDOZA** como Gerente General de la compañía para un periodo de cinco años; Por lo que conjuntamente con esta escritura se presentaran los pertinentes nombramientos para su inscripción y registro en el Registro Mercantil del Cantón.- El Abogado Fabricio Rafael Pesantes Ronquillo, queda autorizado expresamente para realizar todos los trámites hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura y los nombramientos en el Registro Mercantil del cantón y a realizar los trámites correspondientes en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Agregue Usted Señor notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado Fabricio Rafael Pesantes Ronquillo.- Matricula número cero nueve, dos mil ocho, noventa y cuatro.- Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 31/01/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7755655
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0909457343 PESANTES RONQUILLO FABRICIO RAFAEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SOLUCIONES INDUSTRIALES PARK SOLUCIONESPARK S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F43	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4321.03	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4329.03	SISTEMAS DE LIMPIEZA POR ASPIRACIÓN EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4330.20	INSTALACIÓN DE PUERTAS (EXCEPTO AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS), VENTANAS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COCINAS, ARMARIOS EMPOTRADOS, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TIENDAS Y SIMILARES DE MADERA U OTROS MATERIALES, ACABADOS INTERIORES COMO TECHOS, CUBIERTA DE MADERA DE PAREDES, MAMPARAS MÓVILES, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	F4330.41	PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4330.99	OTRAS ACTIVIDADES DE TERMINACIÓN DE EDIFICIOS N.C.P.: INSTALACIÓN DE INTERIORES DE TIENDAS, CASAS MÓVILES, EMBARCACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4390.12	TRABAJOS DE TRATAMIENTO DE LA HUMEDAD DE EDIFICIOS Y DE IMPERMEABILIZACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA. PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/03/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

31/01/2017 2.45 PM



RE. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA N.º **130964546-1**

CEDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
**DELGADO GARCIA
 JUAN RAMON**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PORTO VIEJO
 GUAYAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1978-09-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO M F

ESTADO CIVIL **Casado**
**EUGENIA MARICEL
 REYES MARTINEZ**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E344312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DELGADO BENEDICTO JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GARCIA MONTES JUANA EULALIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
 2010-10-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-26

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 Jefe de Oficina



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

114 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

114 - 0088 **1309645461**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DELGADO GARCIA JUAN RAMON

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	XIMENA	
GUAYACUIL		
CANTÓN	PARROQUIA	209A

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309645461

Nombres del ciudadano: DELGADO GARCIA JUAN RAMON

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REYES MARTINEZ EUGENIA MARICEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE ENERO DE 2004

Nombres del padre: DELGADO BENEDICTO JOSE

Nombres de la madre: GARCIA MONTES JUANA EULALIA

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-006-70246



178-006-70246

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.03 13:00:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913797692

Nombres del ciudadano: ZEVALLOS MENDOZA JAVIER EDUARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ SOLORZANO NIRMA ANNABEL

Fecha de Matrimonio: 19 DE JUNIO DE 1998

Nombres del padre: GUILLERMO GABRIEL ZEVALLOS MENDOZA

Nombres de la madre: CARMEN LETTY MENDOZA SALTOS

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 170-006-70231



170-006-70231

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.03 13:00:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
PARK YOUNG CHUN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CORONA DEL SUR
 (Sur)
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-01-05
 NACIONALIDAD: SUJECIÓN SAHA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 NYANO NYA
 PARK KM

Nº. 170832618-4



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PARK WON GONG
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHUN SOOK BI
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL, 2014-12-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-12-04

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ACTIV. LUG. PERMITEEY

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
 República del Ecuador
 HONORABLE VICERRECTOR DE GUAYAS




C.D. YON GEMAY
 P. DEL LEG. JOO





Handwritten signature and initials



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708326184
Nombres del ciudadano: PARK YOUNG CHEUL
Condición del cedulaado: EXTRANJERO
Lugar de nacimiento: COREA DEL SUR/COREA DEL SUR
Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1953
Nacionalidad: SURCOREANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ACTIV.LUCRA.PERM.LEY
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: PARK KIM HYANG HWA
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: PARK WON BONG
Nombres de la madre: CHUN SOOK IM
Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2017
 Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-006-70212



170-006-70212

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2017.02.03 13:09:22 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mi el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**



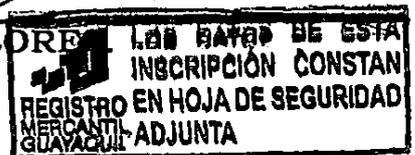
[Signature]
YOUNG CHEUL PARK
C.C. 1708326184



[Signature]
JAVIER EDUARDO ZEVALLOS MENDOZA
C.C. 0913797692
CERT.VOT. N° 113 - 0291

[Signature]
JUAN RAMON DELGADO GARCIA
C.C. 1309645461
CERT.VOT. N° 114 - 0089

[Signature]
EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



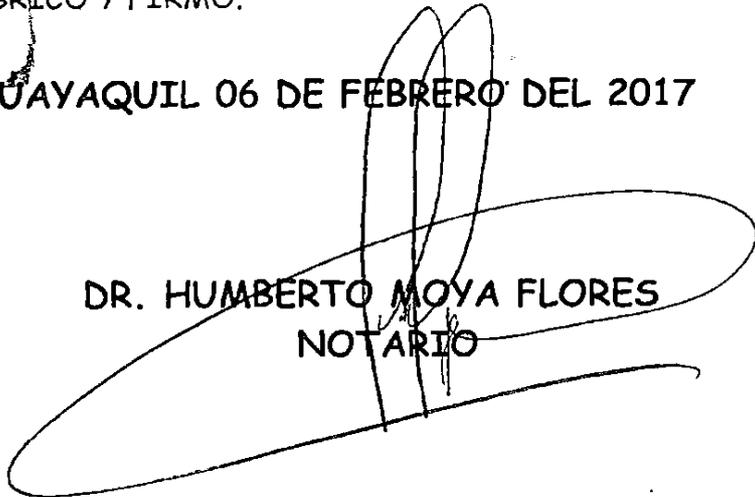


SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN DIEZ FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 06 DE FEBRERO DEL 2017



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO




LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 5.131
FECHA DE REPERTORIO: 06/feb/2017
HORA DE REPERTORIO: 11:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Febrero del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SOLUCIONES INDUSTRIALES PARK SOLUCIONESPARK S.A.**, de fojas 5.657 a 5.668, Registro Mercantil número 500. 2. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **SOLUCIONES INDUSTRIALES PARK SOLUCIONESPARK S.A.**, a favor de **YOUNG CHEUL PARK**, de fojas 5.790 a 5.793, Registro de Nombramientos número 1.595. 3. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **SOLUCIONES INDUSTRIALES PARK SOLUCIONESPARK S.A.**, a favor de **JAVIER EDUARDO ZEVALLOS MENDOZA**, de fojas 5.794 a 5.797, Registro de Nombramientos número 1.596.-



ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

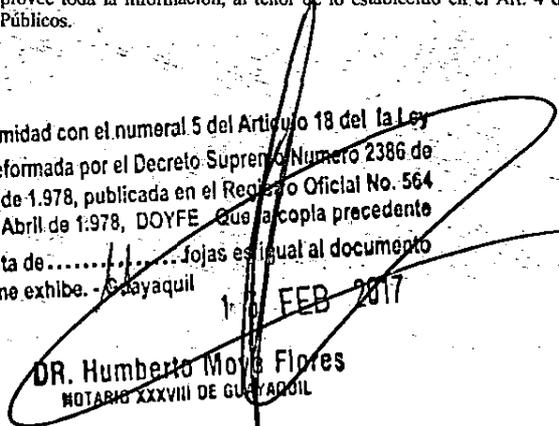
Guayaquil, 13 de febrero de 2017

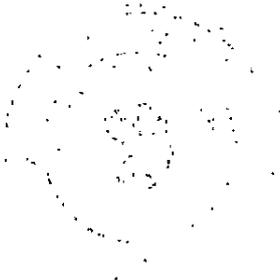
REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1:978, DOYFE que acompaño precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil

Nº 0037898


13 FEB 2017
DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAGUIL

08 MAR 2017

RECIBIDO

Hora: 10:30 Firma: [Signature]

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a stamp or additional administrative markings.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SOLUCIONES INDUSTRIALES PARK SOLUCIOONESPARK S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAS	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAS	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO: COOP.MAPASINGUE ESTE	CIUDADELA:	
CALLE: PRIMERA	NÚMERO: 8A	INTERSECCIÓN/MANZANA: 6C	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 45112070	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: parkproductos@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: parkpisos@gmail.com	
CELULAR: 0959215294	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN: MAPASINGUE ESTE

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: BEVALLOS MENDOZA JAVIER EDUARDO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0913797692

Declaro bajo juramento la veracidad de la Información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



Sra. Viviana Montalván
C.A.U. GYE-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

08 MAR 2017

RECIBIDO

Hora: 10:30 Firma: TMM

211249
a

6. Suarez
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

17/FEB/2017 08:54:39

Usu: omontaivan

Colu



Remitente: No. Trámite: 2640 - 0

JAVIER ZEVALLOS --

711249

Expediente: 7755655

RUC:

Razón social:

SOLUCIONES INDUSTRIALES PARK
SOLUCIONESPARK S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITA EN EL RM, FORMULARIO,
NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 83
Digitando No. de trámite, año y verificador =